

FIANZA

Es una garantía adicional al Contrato de Leasing, generalmente la constituyen los accionistas / socios de las Sociedades Tomadoras de Leasing.

¿Quién firma?



Personas designadas en el documento: por derecho propio.

Firmar 1 (Un) ejemplar

¿Cómo?

La firma debe estar certificada ante **Escribano Público**.

Si el Notario fuere de una jurisdicción distinta a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su intervención deberá ser legalizada por el **Colegio de Escribanos** respectivo.

Recomendaciones para la certificación:



El acta debe indicar que el firmante lo hace por Derecho Propio.

Importante! La fecha de certificación nunca debe ser anterior a la fecha de certificación del Contrato de Leasing.

¿Dónde se firma?

Al dorso del documento, donde se detallan los nombres de los firmantes.

Frente



Dorso

